

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2024-0019

Referencia: Acta nro. ESPE-CA-CSE-2024-010, sesión de 09 de abril de 2024

El Consejo Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“Finalidad del Sistema de Educación Superior. - El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;*

Que, el artículo 355 de la Carta Magna establece: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)”;* en concordancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES);

Que, el artículo 8, literal a) de la LOES establece que uno de los fines de la educación superior es: *“a) Aportar al desarrollo del pensamiento universal, al despliegue de la producción científica, de las artes y de la cultura y a la promoción de las transferencias e innovaciones tecnológicas”;* Que, el artículo 13 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), señala: *“Funciones del Sistema de Educación Superior.- Son funciones del Sistema de Educación Superior: a) Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia; (...) c) Formar académicos, científicos y profesionales responsables, éticos y solidarios, comprometidos con la sociedad, debidamente preparados para que sean capaces de generar y aplicar sus conocimientos y métodos científicos, así como la creación y promoción cultural y artística (...)”;*

Que, el artículo 36 de la LOES estipula: *“Asignación de recursos para publicaciones, becas para profesores o profesoras e investigación.- Las universidades y escuelas politécnicas de carácter público y particular asignarán de manera obligatoria en sus presupuestos partidas para ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura tecnológica, publicar textos pertinentes a las necesidades ecuatorianas en revistas indexadas, otorgar becas doctorales a sus profesores Titulares y pago de patentes. En las universidades y escuelas politécnicas esta asignación será de al menos el 6% de sus respectivos presupuestos”;*

Que, el artículo 107 de la LOES establece: *“El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología”;*

Que el artículo 7 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior señala: *“Las actividades de investigación para el personal académico son: a) Diseñar, dirigir y/o ejecutar proyectos de investigación básica, aplicada, tecnológica y en artes, o proyectos de vinculación articulados a la investigación, que supongan creación, innovación, difusión y transferencia de los resultados obtenidos (...);”*

Que, los literales c) y d) del artículo 4 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, señala que son objetivos de la Universidad, los siguientes: *“(...) c. Desarrollar la investigación científica y tecnológica, para coadyuvar a la solución de los problemas de las Fuerzas Armadas y de la sociedad ecuatoriana; d. Realizar la transferencia de conocimiento científico, desarrollo e innovación tecnológica”;*

Que, el artículo 4 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE establece: *“El Consejo Académico es el encargado de conocer y aprobar los asuntos relacionados al desarrollo y ejecución de la investigación en la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, de conformidad con el literal b del artículo 33 del Estatuto y la reglamentación interna”;*

Que, el artículo 23 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE establece: *“Los programas y proyectos de investigación serán formulados y propuestas por los investigadores y profesores de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE. Los programas y proyectos deberán contar con carta de auspicio de los Departamentos y Centros de Investigación y deberán ser presentados al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología”;*

Que, el artículo 25 del Reglamento en referencia señala: *“en el caso de programas o proyectos de investigación solicitados por Fuerzas Armadas o instituciones externas, los Departamentos y Centros de Investigación de acuerdo a los objetivos de los proyectos designarán al personal para su elaboración, los que serán remitidos a la Institución solicitante para su análisis y aprobación. Si la solicitud de la institución externa fuera gestionada por un docente o un grupo de docentes de la Universidad, estos centros obligatoriamente formarán parte del equipo que designe el Departamento o Centro”;*

Que, el artículo 26 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE señala: *“La Comisión de Tecnología e Investigación, quien podrá conformar subcomisiones de apoyo, realizará el análisis de los proyectos y programas de investigación presentados, tanto internos como externos, y pondrá en conocimiento del Consejo Académico para la priorización y aprobación de los mismos. (...)”;*

Que, mediante memorando nro. ESPE-DCEM-2023-1274-M, de fecha 27 de junio de 2023, suscrito por la Ing. Johanna Belén Tobar Quevedo, Ph.D., dirigida al Tcn. de EMS. Pablo Lenin Robalino Muñoz Director del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica, menciona: *“Me permito solicitar gentilmente a usted señor Director, que por su intermedio, el consejo de Departamento apruebe la inclusión de la Ing. Maritza Albán como Técnico de Laboratorio en el proyecto de investigación titulado "Robótica blanda en el desarrollo de prótesis mecatrónicas para amputación de miembros superiores del personal militar" aprobado con resolución de consejo académico ESPE-CA-RES-2022-0090.”.*

Que, mediante informe nro. LMSD-2023-08, de fecha 05 de junio de 2023, suscrito por la Ing. Johanna Tobar Directora del proyecto de investigación titulado “Robótica blanda en el desarrollo de prótesis mecatrónicas para amputación de miembros superiores del personal militar”, Tcn. Pablo Robalino Director del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica, menciona: *“CONCLUSIONES Resulta importante y evidente la participación de la señorita Ing. Maritza*

Elizabeth Albán Escobar dentro del desarrollo del proyecto titulado “Robótica blanda en el desarrollo de prótesis mecatrónicas para amputación de miembros superiores del personal militar”. Se puede recalcar que la Ingeniera cuenta con la experiencia óptima y conocimientos apropiados para el manejo y mantenimiento de equipos especializados que se pretenden adquirir y utilizar en el proyecto, siendo necesario que ella los opere evitando daños y posibles accidentes. Además, ha demostrado predisposición, eficiencia, transparencia, responsabilidad y compromiso con los objetivos del proyecto. RECOMENDACIONES La participación de técnicos de laboratorio dentro de proyectos de investigación permite el uso de equipo especializado en coordinación con los laboratorios participantes.”.

Que, mediante informe nro. DCEM-INV-005-2023, de fecha 27 de junio de 2023, suscrito por el Ing. David Loza Coordinador de Investigación del DCEM, menciona: **“CONCLUSIÓN La Coordinación de Investigación ha evaluado la solicitud y la documentación presentada por la Sra. Ing. Johanna Tobar PhD. especificando los requerimientos para incluir a la Srta. Ing. Maritza Albán en el proyecto de investigación: “ROBÓTICA BLANDA EN EL DESARROLLO DE PRÓTESIS MECATRÓNICAS PARA AMPUTACIÓN DE MIEMBROS SUPERIORES DEL PERSONAL MILITAR”. Se ha comprobado que dicha solicitud cumple con todos los requisitos establecidos por la reglamentación vigente y que se adjunta la documentación que respalda dicha petición. Razón por lo cual, esta coordinación recomienda autorizar al Consejo de Departamento del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica la inclusión de la Srta. Ing. Maritza Alban en el proyecto antes mencionado.”.**

Que, mediante resolución nro. RES-DCEM-2023-012, de fecha 30 de junio de 2023, suscrito por el TCRN. de E.M.S. Ing. Pablo Lenin Robalino Muñoz, menciona: **“Primero: Recomendar la inclusión de la señorita Ing. Maritza Elizabeth Albán Escobar, como Técnico de Laboratorio en el proyecto de investigación titulado “ROBÓTICA BLANDA EN EL DESARROLLO DE PRÓTESIS MECATRÓNICAS PARA AMPUTACIÓN DE MIEMBROS SUPERIORES DEL PERSONAL MILITAR dirigido por la Sra. Ing. Johanna Tobar Q. PhD. aprobado con resolución ESPE-CA-RES-2022-0090.”.**

Que, mediante informe nro. DCVA-2023.16, de fecha 14 de agosto de 2023, suscrito por la Dra. María Claudia Segovia, menciona: **“CONCLUSIONES • Una de las funciones de las analistas de laboratorio es apoyar a los proyectos de investigación tanto en el aspecto administrativo como técnico. RECOMENDACIONES Apoyar la inclusión de la Ing. Maritza Elizabeth Albán Escobar como parte del equipo de trabajo del proyecto PROYECTO ROBÓTICA BLANDA EN EL DESARROLLO DE PRÓTESIS MECATRÓNICAS PARA AMPUTACIÓN DE MUEMBROS SUPERIORES DEL PERSONAL MILITAR”.**

Que, mediante resolución nro. ESPE-CTI-2024-001, de fecha 31 de enero de 2024, suscrito por el Mayo. de E. Edgar Fernando Parra Cárdenas, PhD Vicerrector De Investigación, Innovación Y Transferencia De Tecnología, Encargado, en su parte resolutive menciona: **“Art.1. Recomendar al Consejo Académico la actualización de participantes en el proyecto “Robótica blanda en el desarrollo de prótesis mecatrónicas para amputación de miembros superiores del personal militar”.**

Que, mediante memorando nro. ESPE-VII-2024-0420-M, de fecha 23 de febrero de 2024, suscrito por el Mayo. de E. Edgar Fernando Parra Cárdenas, PhD Vicerrector De Investigación, Innovación Y Transferencia De Tecnología, Encargado, dirigido al Tcrn. de EM. Henry Omar Cruz Carrillo, Ph.D. Vicerrector Académico General, Subrogante, menciona: **“Me permito remitir a usted, mi Teniente Coronel, la resolución ESPE-CTI-2024-001 de la Comisión de Tecnología e Investigación en relación a la: Actualización de participantes en el proyecto “Robótica blanda en el desarrollo de prótesis mecatrónicas para amputación de miembros superiores del personal militar”. Aprobación y registro del proyecto con financiamiento indirecto “Valoración económica de bienes y servicios**

ambientales del sistema nacional de áreas protegidas. Fase 2” Para el análisis del Consejo Académico y de ser el caso su aprobación y registro correspondiente.”.

Que, mediante memorando nro. ESPE-VAG-2024-0321-M, de fecha 27 de febrero de 2024, suscrita por el Tcrn. de EM. Henry Omar Cruz Carrillo, Ph.D. Vicerrector Académico General, Subrogante, dirigido al Mayo. de E. Edgar Fernando Parra Cárdenas, PhD Vicerrector De Investigación, Innovación Y Transferencia De Tecnología, Encargado, menciona: *“En referencia a memorando nro. ESPE-VII-2024-0420-M devuelvo a usted señor Vicerrector, la documentación contenida en el mismo, a fin de que se sirva disponer a quien corresponda lo siguiente: 1- Incluir un informe de la Unidad de Gestión de la Investigación en el cual se informen las causas por las cuales se ponen en conocimiento del Consejo Académico trámites de los años 2022 y 2023; así como se indique la vigencia de los documentos habilitantes. 2- En relación al punto de inclusión de una participante en proyecto de investigación, se deberán realizar aclaraciones a la matriz respecto al tiempo de participación de la nueva participante en el proyecto (considerando cronograma de ejecución) y completar otros datos faltantes. 3- En relación al punto de aprobación de proyecto sin financiamiento directo, se deberán realizar correcciones en la matriz de costeo, perfil del proyecto y matriz del proyecto. Cabe indicar que se han realizado previamente las coordinaciones del caso por parte del personal de apoyo de este despacho, con la Ing. Tannia Mejía, Analista de Gestión de Proyectos de Investigación.”.*

Que, mediante memorando nro. ESPE-VII-2024-0658-M, de fecha 03 de abril de 2024, suscrito por el Tcrn. Marco Antonio Vinueza Cahuasqui, Mgtr. Vicerrector De Investigación, Innovación Y Transferencia De Tecnología, Encargado, dirigido al Crnl. C.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, PhD. Vicerrector Académico General, menciona: *“En referencia a memorando nro. ESPE-VAG-2024-0321-M, mediante el cual devuelve la documentación de la Resolución ESPE-CTI-2024-001 de la Comisión de Tecnología e Investigación, me permito remitir a usted mi Coronel lo solicitado: 1- Aprobación de Proyecto con financiamiento indirecto. El informe del retraso de la aprobación del proyecto de investigación con financiamiento indirecto titulado: "VALORACIÓN ECONÓMICA DE BIENES Y SERVICIOS AMBIENTALES DEL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS. FASE 2". del Dr. Fabián Rodríguez del DCTC, se adjunta el expediente, el cual una vez revisado cumple con los requisitos para su aprobación y registro en el Portafolio de proyectos de investigación de la Universidad. 2- Inclusión de nuevo participante en Proyecto. Se adjunta la matriz con el detalle de los participantes del proyecto de investigación titulado: "ROBÓTICA BLANDA EN EL DESARROLLO DE PRÓTESIS MECATRÓNICAS PARA AMPUTACIÓN DE MIEMBROS SUPERIORES DEL PERSONAL MILITAR" de la Dra. Johanna Tobar del DCEM.”.*

Que, en sesión extraordinaria del Consejo Académico de 09 de abril de 2024, al tratar el segundo punto del orden del día, se conoció respecto a la documentación de la Resolución ESPE-CTI-2024-001 de la Comisión de Tecnología e Investigación; y, luego del análisis respectivo, los miembros resolvieron por unanimidad de los presentes, aprobar dicho punto;

Que, mediante oficio nro. CCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2021-12165 de 21 de octubre de 2021, suscrito por el Vicealmirante Jorge Fernando Cabrera Espinosa, Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, que: *“(…) se designa al señor CRNL. C.S.M. PATRICIO XAVIER MOLINA SIMBAÑA, PHD, como Vicerrector Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas UFA-ESPE (...); y,*

Que, el artículo 33, literal b) del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, señala que el Consejo Académico tiene como atribuciones en el ámbito de investigación: *“En el ámbito de investigación, innovación y transferencia de tecnología: Conocer y resolver los asuntos puestos a su consideración por el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología;*

(...) Las demás que señalen la Ley Orgánica de Educación Superior, la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto y reglamentos de la universidad”.

En ejercicio de sus atribuciones.

RESUELVE

Art. 1. Acoger la resolución RES-DCEM-2023-012, de fecha 30 de junio de 2023, emitida por el Consejo del Departamento de la Energía y Mecánica; así como, el artículo 1 de la resolución ESPE-CTI-2024-001, de fecha 31 de enero de 2024, suscrito por el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transparencia de Tecnología Encargado, relacionado con la aprobación de la adhesión de la Ing. Maritza Elizabeth Albán Escobar, en la función de Técnico de Laboratorio, como parte del equipo de trabajo del proyecto *“Robótica blanda en el desarrollo de prótesis mecatrónicas de mano para amputación traumática de miembros superiores del personal militar”*.

Art. 2.- En virtud del artículo precedente, actualizar el portafolio de proyectos de investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE.

Art. 3.- Del cumplimiento de esta resolución se encarga al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, a la Unidad de Gestión de la Investigación; y, a la Directora del proyecto mencionado en los artículos precedentes.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, el 15 de abril de 2024.

CRNL. C.S.M. PATRICIO XAVIER MOLINA SIMBAÑA, PHD
PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

INCLUSIÓN DE PARTICIPANTE EN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

No.	DPTO /CENTRO	TITULO DEL PROYECTO	DIRECTOR	CÉDULA IDENTIDAD	ASISTENTE DE INVESTIGACIÓN	CÉDULA IDENTIDAD	ASESORES DE INVESTIGACIÓN	CÉDULA IDENTIDAD	TÉCNICO	CÉDULA IDENTIDAD	AYUDANTES DE INVESTIGACIÓN	CÉDULA DE IDENTIDAD	TIEMPO DE EJECUCIÓN	PRESUPUESTO	CATEGORÍA
1	CIENCIAS DE LA ENERGÍA Y MECÁNICA - ESPE MATRIZ	Robótica blanda en el desarrollo de prótesis mecatrónicas de mano para amputación traumática de miembros superiores del personal militar	Johanna Belén Tobar Quevedo	1717171241	1. Danni Rodrigo de la Cruz Guevara. 2. Mayra Elizabeth Comina Tubón, 3. Hernan Vinicio Lara Padilla 4. Gonzalo Javier Pullas Tapia	1. 1712550308 2. 1724994684 3. 0603247362 4. 1802644854	1. Eduardo Francisco Caicedo Bravo (PSI / Univalle) 2. Wilfredo Alfonso Morales	1. 12971061 2. 16942242	1. Alexandra del Carmen Verdugo Cabrera 2. Maritza Elizabeth Albán Escobar	1. 0301964318. 2. 1728200856	1. Amanda Beatriz Pinto Villalba. 2. 1 Estudiante (DCEM) 3. 1 Estudiante (DCME)	1. 1724678048	12 meses	\$ 10.000,00	Junior

Nota: la inclusión de la señorita Ingeniera Maritza Elizabeth Albán Escobar se tomará en cuenta a partir del informe justificativo emitido por la Directora del Proyecto 5 de junio del 2023.

Sangolquí, a 28 de febrero de 2024.

Revisado por:

TATIANA
MARISOL
GUALOTUNA
ALVAREZ

Firmado digitalmente
por TATIANA MARISOL
GUALOTUNA ALVAREZ
Fecha: 2024.02.28
13:11:30 -05'00'

Ing. Tatiana Gualotuña PhD.

DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

